

Ejemplar: 1 peseta
 Atrasado 3 »
 Suscripción año 150 »

Administración y venta en
 la Intervención de la
 Excelentísima Diputación

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Franqueo Concertado 26/2

Se publica los martes, jueves y sábados

Depósito Legal: LO. 1-1958

Precio de inserción

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de 2'50 pesetas, por LINEA y los que sean de previo pago se tasarán a razón de CINCUENTA céntimos por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengán registradas del Gobierno Civil de la provincia

Obras Públicas

ANUNCIO

892

Conservación-Carreteras

D. Tomás Begue López, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Fuenmayor, ha solicitado de esta Jefatura autorización para abrir una zanja y colocar tubería en la margen izquierda a lo largo de la Carretera Local de Vellilla a la Estación de Fuenmayor, Km. 16, Hm. 2 para distribución de aguas y saneamiento de esa población.

Las obras consisten en:

1º. Apertura de una zanja de 40 centímetros de anchura, no menos de 90 centímetros de profundidad y una longitud de 240 metros.

2º. Colocar la tubería y rellenar de tierra la zanja, apisonándola bien hasta la altura de la rasante y dejar el terreno al nivel que tiene en la actualidad.

Y en virtud de lo dispuesto en el Artículo 48, párrafo b), del vigente Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras y Caminos Vecinales, se abre información pública de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y pueden presentar las Corporaciones o particulares que se creyeran perjudicados con las obras proyectadas, las reclamaciones u oposiciones que estimen pertinentes en la Alcaldía del Ayuntamiento de Fuenmayor, o en esta Jefatura de Obras Públicas en horas hábiles de oficina, en el inprorrogable plazo de 15 días, a contar de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Logroño, 7 de junio de 1961.

El Ingeniero Jefe,

P. Gaytán

959

Delegación de Hacienda

899

DELEGACION DE HACIENDA JURADO ESPECIAL DE VALORACION DE LOS IMPUESTOS SOBRE EL GASTO.

Por el presente se hace saber a los comerciantes de artículos de fotografía y cinematografía, gravados por el apígrafe 9º de las vigentes tarifas de los Impuestos sobre el Lujo.

Que en el tablón de anuncios de la Delegación de Hacienda y del Sindicato Provincial de Industrias Químicas, se encuentran expuestas las listas de reparto con la cuota individual que corresponde satisfacer a cada comerciante en virtud del Convenio Nacional de fotografía y cinematografía aprobado para el año 1960, establecidas por este Jurado Especial de Valoración de los Impuestos sobre el Gasto, en sesión celebrada con fecha 6 de los corrientes.

Dichas relaciones permanecerán expuestas durante el plazo de 5 días a contar de la fecha de inserción de este anuncio en el B. O. de la Provincia a los efectos prevenidos en la Orden Ministerial de Hacienda de 10 de febrero de 1958 (norma 8ª) en relación con la de 23 de febrero de 1961 que aprobó el Convenido.

Logroño, 10 de junio de 1961.
 El Delegado de Hacienda Presidente.

967

INDICE NUMERO 34 35 y 36

Ordenes de pago de pensión recibidas de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas:

Número de la orden 12 Juliana Quintana Salvador; conceptos M. Civil observaciones Rehabilitación.

2 Gregorio Verano Gurria; concepto ayuda.

29 Mariano de la Serna Alonso; concepto Retirados-Cruces.

30 Juan Pérez Gamarra; concepto Id.

12 Angel Sanz Aladrén; concepto Jubilados.

13 Isidora Sánchez Sánchez; concepto id. Observaciones traslado.

17 Eladia Pérez de Albéniz Ortigosa; concepto M. Militar.

972

Ayuntamiento de Logroño

LOCALES EN LA ESTACION DE AUTOBUSES

895

Por acuerdos municipales debidamente adoptados, según antecedentes obrantes en el expediente de su razón, son objeto de pública subasta las concesiones administrativas para la ocupación de diez locales en el entresuelo del vestíbulo de la Estación de Autobuses de esta Capital, conforme al detalle siguiente:

Local n.º 1, de 14'04 metros cuadrados de superficie, n.º 2 de 18'40 metros cuadrados, n.º 4 de 22'04 metros cuadrados, estos tres locales tienen dos ventanas cada uno que dan a la Avenida España; número 5 de 21 metros cuadrados con dos ventanas al patio de vehículos; Locales 6, 7, 8 y 9, con una superficie total de 90'04 metros cuadrados y tienen entre los cuatro, cuatro ventanas al patio de vehículos y otras cuatro a la Avenida Pío XII; n.º 10, de 18'40 metros cuadrados y n.º 11, de 15'75 metros cuadrados con dos ventanas cada uno a la Avenida Pío XII.

La cifra base de esta subasta será de 80 céntimos de peseta, al alza, por metro cuadrado y día.

El pliego de condiciones y demás documentos se hallarán de manifiesto en la Intervención de este Ayuntamiento, durante las mismas horas y plazo señalados para la presentación de proposiciones, donde podrán ser examinados por quienes así lo deseen.

Con anterioridad a la presentación de plicas, los licitadores deberán constituir una fianza provisional de 2 000 pesetas para los locales números 6 al 9, o de 500 pesetas para cada uno de los demás.

Cada uno de los concesionarios quedará obligado a constituir una fianza definitiva equivalente al 5 por ciento del canon anual resultante de la adjudicación.

Las proposiciones se ajustarán exactamente al siguiente modelo:

Don....., vecino de que vive en calle número enterado del pliego de condiciones para adjudicar la concesión administrativa de ocupación de locales en el entrecorrido del vestíbulo de la Estación de Autobuses, acepta aquellas y se compromete a satisfacer la cantidad de pesetas céntimos diarios (se consignará la cantidad en cifras y en letras) por metro cuadrado del local, número (o de los locales números 6 al 9, en su caso) para destinarlo a, adquiriendo este compromiso en nombre (propio o de la persona o entidad cuyo nombre se estampará exactamente), por un plazo de 5 años.

..... de de 1961.

(Firma y rúbrica del licitador)

Esta proposición se reintegrará con un Timbre del Estado de 6 pesetas y otro del Ayuntamiento de Logroño de 3 pesetas, y se presentará bajo sobre cerrado y firmado por el presentador, llevando en el anverso la siguiente inscripción: «Proposición para la subasta para ocupación de locales en el vestíbulo de la Estación de Autobuses».

Las proposiciones serán admitidas en el Negociado de Subastas de este Ayuntamiento, durante el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del inmediato siguiente al de publicación del presente anuncio en el B. O. de esta provincia, y dentro de las horas de 10 a 12.

La apertura de pliegos se celebrará a las 12 horas del día hábil inmediatamente siguiente al de aquel en que expire el plazo de presentación de los mismos, en la Sala Capitular de este Ayuntamiento.

Al mismo tiempo, y en cumpli-

miento de lo determinado por el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se habilita el plazo de ocho días hábiles, contados en la misma forma que para la presentación de pliegos, a efectos de interposición de reclamaciones contra el pliego de condiciones que ha de regir en dicha subasta. Estas reclamaciones se presentarán, en su caso, por escrito, en el Registro General de documentos de esta Corporación.

Lo que se hace público para General conocimiento.

Logroño, 9 de junio de 1961.

El Alcalde—Presidente.

Fernando Trevijano Lardiés

970

Comisaría de aguas del Ebro

NOTA-ANUNCIO

903

D. Damián Azofra Somalo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Bobadilla, comparece en esta Comisaría de Aguas, solicitando la inscripción en el Libro Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas de uno derivado del río Najerilla para riegos de la finca «El Soto o Tajadas y «El Soto o Cascajo Pequeño».

Presenta como justificante de su derecho Acta de notoriedad n.º 659 tramitada en 22 de julio de 1960 por D. Miguel Julián Valls, Notario perteneciente al Ilustre Colegio de Burgos. El punto donde se verifica la toma de las aguas es de las posadas del molino de las Matas o Ruedas en término municipal de Bobadilla. Las aguas se toman de los ríos Tobía y Najerilla las cuales entran previamente en el cauce accionado por ella y dichas aguas a su salida del molino discurren por un cauce que las vuelve a conducir al río Najerilla. Para realizar la captación existe una presa de canto rodado, tierra y césped en el cauce por donde discurren las aguas pasadas del molino estableciéndose con dicha pieza una desviación hacia dichas fincas. Las referidas aguas se vienen utilizando por el Ayuntamiento de Bobadilla durante más de 30 años.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que cuantos se consideren perjudicados por esta petición puedan dirigir, por

escrito, las reclamaciones que estimen pertinentes ante esta Comisaría de Aguas del Ebro, o bien ante la Alcaldía correspondiente, dentro del plazo de 20 días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente nota en el B. O. de la provincia, a cuyo efecto estará de manifiesto el expediente en esta Comisaría de Aguas, en Zaragoza, General Mola n.º 26, 1.º, durante las horas hábiles de oficina, en el plazo indicado.

Zaragoza, 8 de junio de 1961.

EL COMISARIO JEFE

Juan Reguart

963

NOTA-ANUNCIO

902

D. Damián Azofra Somalo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Bobadilla (Logroño), solicita la inscripción en el Libro Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, de un derivado del río Najerilla con destino a riegos de una finca de su propiedad denominada «Villar o Salegas» sita en jurisdicción de Bobadilla.

Presenta como justificante de su derecho Acta de Notoriedad n.º 660 tramitada el 25 de julio del año 1960 por D. Miguel Julián Valls, Notario perteneciente al Ilustre Colegio de Burgos. El punto donde se verifica la toma es en el «Caño» término de Bobadilla, tomándose las aguas del río Najerilla directamente del mismo en el expresado punto por colindar la finca con dicho río. El objeto del aprovechamiento para riego exclusivamente forestal.

Dicho Ayuntamiento de Bobadilla lleva utilizando dichas aguas hace más de 30 años.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que cuantos se consideren perjudicados por esta petición puedan dirigir por escrito, las reclamaciones que estimen pertinentes, ante esta Comisaría de Aguas del Ebro, o bien ante la Alcaldía correspondiente, dentro del plazo de 20 días contados a partir de la fecha de publicación de la presente nota en el B. O. de la provincia, a cuyo efecto estará de manifiesto el expediente en esta Comisaría de Aguas, en Zaragoza, General Mola n.º 26, 1.º, durante las horas hábiles de oficina, en el plazo indicado.

Zaragoza, 7 de junio de 1961

EL COMISARIO JEFE

Juan Reguart

964

NOTA—ANUNCIO

900

D. Damián Azofra Somalo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Bobadilla (Logroño), comparece en esta Comisaría de Aguas, solicitando la inscripción en el Libro Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, de uno derivado del Río Najerilla, con destino a riegos de una finca sita en la partida «El Soto o Cascajo Grande» y «Pieza de La Señora».

Presenta como justificante de su derecho Acta de Notoriedad número 656, autorizada por D. Miguel Julián Valls, Natario perteneciente al Ilustre Colegio de Burgos. El punto donde se verifica la toma de las expresadas aguas y situación del mismo es en el Puente Mocho del término municipal de Anguiano, derivándose del Río Najerilla mediante tomo directa de dicho Río utilizándose para riegos agrícola y forestal. Dichas aguas se utilizan desde hace más de 30 años.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que cuantos se consideren perjudicados por esta petición puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes, ante esta Comisaría de Aguas del Ebro, o bien ante la Alcaldía correspondiente, dentro del plazo de 20 días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente nota en el B. O. de la provincia, a cuyo efecto estará de manifiesto el expediente en esta Comisaría de Aguas, en Zaragoza General Mola n.º 26, 1.º, durante las horas hábiles de oficina, en el plazo indicado.

Zaragoza, 7 de junio de 1961.

EL COMISARIO JEFE

Juan Reguart

966

NOTA—ANUNCIO

901

D. Ignacio Muga Muga y Doña Margarita Serrano, comparecen ante esta Comisaría de Aguas del Ebro, solicitando una concesión de aguas públicas del río Tirón en término municipal de Haro (Logroño) con destino a riego de una finca de su propiedad, sita en el Pago de «Atamauri». Presentan Proyecto suscrito por Ingeniero de Caminos D. Mariano Martínez Gurrea. Se trata de una elevación de agua del Río Tirón para riego por aspersión de una finca cuya superficie es de 2 Ha. 96 a. y 30 ca. El estudio agronómico justifica un caudal de

14 litros por segundo, en régimen de 12 horas dos días de trabajo en turno de 10 días, equivalente a 1'40 litros por segundo de manera continua. La toma se dispone de una galería desde el río al pozo en donde se instala el grupo de la bomba, sin ser necesario ningún módulo, ya que el grupo de aspersión no puede tomar más caudal que el solicitado por estar limitada la potencia del tracto así como por limitar el caudal del número de aspersores.

Lo que se hace público para general conocimiento y para cuantos se consideren perjudicados por esta petición puedan dirigir, por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes ante esta Comisaría de Aguas del Ebro, o bien ante la Alcaldía correspondiente, dentro del plazo de 20 días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente nota en el B. O. de la provincia, a cuyos efectos estarán de manifiesto el expediente y proyecto en esta Comisaría de Aguas en Zaragoza, General Mola, 26 1.º durante las horas hábiles de oficina en el plazo indicado.

Zaragoza, 7 de junio de 1961.

El Comisario Jefe,

— J. Reguart —

965

Administración de Justicia

EDICTO

897

D. Saturnino Ruiz Aduna, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de la Capital, de esta provincia.

Hago saber: Que por esta Recaudación de mi cargo se instruye expediente de apremio contra la Sociedad «Seuna, S. L.», en virtud de certificaciones de débitos expedidas por la Intervención de Hacienda de Barcelona, correspondientes a los conceptos tributarios de Derechos Reales y Exceso de Timbre, importantes 5.335'50 y 250 pesetas, respectivamente, en las cuales fué dictada en fechas 22 y 29 de agosto de 1960, por el Sr. Tesorero de Hacienda de Barcelona, providencia declarando incurso dichos débitos en el apremio de único grado con el 20 por 100 de recargo, y disponiendo la instrucción del procedimiento contra la citada Sociedad, según el artículo

113 del vigente Estatuto de Recaudación, por corresponder dichos débitos al concepto de «Contribuyentes».

Y siendo ignorado el domicilio de la Sociedad «Seuna, S. L.», se le requiere por medio del presente Edicto para que comparezca en el expediente ejecutivo por sí o por representante autorizado, dentro del plazo de 8 días a contar desde la inserción del anuncio en el B. O. de la provincia, a efectos de satisfacer los expresados descubiertos, o señalar domicilio o representante legal, apercibiéndole que si dejase transcurrir dicho plazo sin personarse en el expediente será declarada en rebeldía, y a partir de tal momento, todas las notificaciones que deban hacerse en el procedimiento, se efectuarán en la forma establecida por el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación.

Igualmente se le advierte, que si el pago lo realiza durante los diez días inmediatos a la publicación de este Edicto, sólo vendrá obligada a satisfacer el recargo del 10 por 100 sobre el débito, pero que transcurrido dicho plazo le será exigido el 20 por 100 de recargo de apremio.

Lo que se hace público por medio del presente Edicto, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 112 y 127 del citado texto legal,

Dado en Logroño, a seis de junio de mil novecientos sesenta y uno.

El Recaudador,

969

EDICTO

844

D. Evaristo Román Sáinz, Secretario del Juzgado Comarcal de la Ciudad de Nájera y, su Comarca provincia de Logroño.

DOY FE: Que en autos de juicio de cognición, sobre acción reivindicatoria de finca urbana, instados por doña Isabel Ortiz Blanco, asistida de su esposo D. Justino Diez Morras, representada y defendida por el letrado D. Gonzalo Carrillo Riera, contra Herederos de D. Servando Rodríguez Lamela, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es del tenor literal siguiente:

«SENTENCIA.—En la Ciudad de Nájera a diez de abril de mil novecientos sesenta y uno. El señor D. José Marín Morales, Juez Comarcal de esta Ciudad de Nájera y su Comarca, ha visto los autos de juicio de cognición, sobre ejercicio de acción reivindicatoria de finca urbana, a instancia de doña Isabel

Ortiz Blanco, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de esta Ciudad, asistida a efectos de licencia marital, de su esposo D. Justino Diez Morras, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Nájera, representados y defendidos por el letrado D. Gonzalo Carrillo Riera, contra los herederos desconocidos de D. Servando Rodríguez Lamela que se encuentran en rebeldía.

FALLO: Que estimando la acción reivindicatoria interpuesta por doña Isabel Ortiz Blanco, asistida de su marido D. Justino Diez Morras, debo condenar a los presuntos herederos de D. Servando Rodríguez Lamela, a dejar a la libre disposición de doña Isabel Ortiz Blanco, los pisos segundo, tercero y alto o desván de la finca urbana número 5, de la calle del General Franco de esta Ciudad, con expresa condena en costas a los demandados.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mandó y firmo.—Firmado: José Marín Morales —Rubricado.— **PUBLICACION.**— Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Juez que la dictó, en el día de su fecha, a mi presencia y en la Sala destinada al efecto. Doy fe.—Firmado: E. Román. Rubricado.

Y en cumplimiento de lo ordenado y para su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia, a fin de que sirva de notificación a los herederos desconocidos de D. Servando Rodríguez Lamela, expido el presente en Nájera a 13 de abril de 1961.

El Secretario,

904

ANUNCIOS OFICIALES

EDICTO

Anuncio previo del pliego de condiciones aprobado para la subasta de varios inmuebles en esta localidad.

Para cumplimentar lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Municipales, de 9 de enero de 1953, se hace público que aprobado por la Corporación en sesión del día 7 del actual, el pliego de condiciones para la venta en pública subasta de dos edificios y una parcela de terreno, sitos en esta localidad queda expuesto al público por término de 8 días.

Dentro del expresado plazo se podrán presentarse reclamaciones que serán resueltas por la propia Corporación. Transcurrido dicho plazo no serán admisibles las reclamaciones fundadas en infracción es determinantes de anulabilidad, de los pliegos o de algunas de sus cláusulas, pero quedará a salvo las impugnaciones basadas en vicios de nulidad.

Lardero a 9 de junio de 1961.

El Alcalde-Presidente

955

EDICTO

877

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a efectos de reclamaciones, se halla expuesto al público, por término de quince días hábiles, el siguiente documento:

Expediente de transferencia de créditos número 1, relativo al presupuesto municipal ordinario del actual ejercicio de 1961.

Villarroya, 3 de junio de 1961.

El Alcalde,

944

ANUNCIO

881

Aprobado por este Ayuntamiento un expediente de transferencia de créditos de unos a otros capítulos del actual presupuesto municipal ordinario, por el presente se advierte al público que, queda de manifiesto en Secretaría-Intervención por espacio de quince días a efectos de reclamaciones.

Grávalos, 6 de junio de 1961.

El Alcalde,

943

EDICTO

868

En cumplimiento de lo dispuesto en el n.º 2 del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales de 4 de agosto de 1955, una vez que han sido dictaminadas por la Comisión de Hacienda, la Cuenta General de Presupuesto. La de Valores Independientes y la del Patrimonio correspondientes al pasado ejercicio de 1960, quedan expuestas nuevamente al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de 15 días, y durante ese plazo y 8 días mas tarde podrá formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Castañares de Rioja 31 de mayo de 1961.

El Alcalde

938

EDICTO

893

D. Pedro Sáez-Benito H e r c e, Presidente interino de la Comunidad de Regantes titulada «Río Cañizar», domiciliada en Igea, (Logroño), hago saber:

Que habiendo tenido que ser suspendida la Junta general convocatoria para el día 21 del pasado mes por no haberse alcanzado la mayoría absoluta de la la propiedad, para el examen y aprobación, si la hubiese merecido, de los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos, se conxoca nuevamente a Junta general, y a los mismos efectos, para el día 25 del próximo mes de julio, a las 12 horas, la que tendrá lugar en el salón de actos de esta Casa Ayuntamiento.

Se advierte que los acuerdos que se tomen en esta nueva Junta serán válidos, cualquiera que sea la concurrencia de partícipes.

Lo que se hace público para general conocimiento y cuantos efectos procedan.

Igea, 5 de junio de 1961.

958

EDICTO

869

En cumplimiento de lo dispuesto en el n.º 2 del art.º 790 de la vigente Ley de Régimen Local y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales de 4 de agosto de 1952, una vez que han sido dictaminadas por la Comisión de Hacienda, la Cuenta General del Presupuesto, La de Valores Independientes y la del Patrimonio correspondientes al pasado ejercicio de 1960, quedan expuestas nuevamente al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de 15 días, y durante ese plazo y 8 días mas tarde, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Baños de Rioja, a 31 de mayo de 1961.

El Alcalde,

937

EDICTO

886

Presentada la Cuenta General del Presupuesto extraordinario números 1 de 1960, relativo a las obras de «Pavimentación de las Calles de San Roque y San Andrés» queda expuesta al público con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda por término de 15 días, para que durante dicho plazo y 8 días más puedan formularse por escrito los reparos y observaciones pertinentes.

Ventosa, 2 de junio de 1961.

El Alcalde

946